

**COMUNICADO A LAS FAMILIAS SOBRE LA:
“ RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA SECRETARIA GENERAL DE
LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN , JUVENTUD Y DEPORTES, POR LA QUE SE
DICTAN INSTRUCCIONES(...) PARA CON PADRES, MADRES O TUTORES
LEGALES SEPARADOS, DIVORCIADOS O CUYA CONVIVENCIA HAYA
CESADO, RESPECTO A LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS E HIJAS O TUTELADOS,
MENORES DE EDAD”.**

Teniendo ambos progenitores la patria potestad, una vez que se aporte prueba al centro de una situación de **custodia no compartida**, el progenitor que no tiene atribuida la custodia del menor tendrá también derecho a solicitar la información de todo lo relacionado con sus hijos en el ámbito escolar y todos los aspectos que guarden relación con el proceso educativo de estos, si bien, deberá realizarlo **por escrito al centro, acompañando copia fehaciente de la resolución judicial(sentencia, auto o providencia) o del correspondiente convenio.**

De igual modo, se les informa que hay una serie de **decisiones extraordinarias que deben autorizar ambos progenitores** separados, divorciado o con separación de hecho, **que compartan la patria potestad:**

- La opción por asignaturas que afecten a la formación religiosa o atención educativa.
- La elección de modalidad, itinerario o cambio de asignaturas.
- La adopción de medidas educativas, curriculares o académicas para las que se establezca como requisito contar con su autorización.
- El cambio de la modalidad educativa ordinaria a cualquiera de las previstas para dar una adecuada respuesta a las necesidades educativas especiales del menor, o entre estas últimas.
- Las actividades extraescolares, salidas o viajes más allá de la jornada lectiva.
- La difusión de imágenes del menor.
- En general, cualquier decisión que exceda de las decisiones ordinarias.
- En el caso de que alguno de los dos progenitores haya perdido la patria potestad de los hijos, el progenitor con patria potestad deberá comunicarlo al centro lo antes posible, adjuntando copia de la última resolución judicial referente a dicho estado.

LA DIRECCIÓN

SE RUEGA DEVUELVAN ESTE PIE DE FOLIO FIRMADO AL TUTOR DE SUS HIJOS NOTIFICANDO EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE COMUNICADO SOBRE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2017 SOBRE PADRES/MADRES...SEPARADOS, DIVORCIADOS...

Nombre: _____

Fdo. Padre o tutor

Nombre: _____

Fdo. Madre o tutor